

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Sistema de Riego Parque Santa Cruz"**.
4. Decreto Exento N° 01940 de fecha 28.06.18, que Aprueba el Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Sistema de Riego Parque Santa Cruz"**.
5. La Ficha Modificada de Evaluación del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Sistema de Riego Parque Santa Cruz"**.
6. Decreto Exento N° 02736 de fecha 29.08.18, que Aprueba la Modificación del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de Sistema de Riego Parque Santa Cruz"**.

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz plantea la construcción de un sistema de riego para mantener las especies arbóreas existentes en el Parque Santa Cruz, en especial en las épocas de verano, el diagnostico comunal que identifica a Santa Cruz, como una comuna carente de espacios recreativos, que permitan hábitos de vida saludable y mejoramiento del tejido social. El mejoramiento del sistema de riego, permitirá entre otras cosas la mantener un espacio adecuado para su uso, preservar las especies arbóreas sanas, contar con disponibilidad hídrica permanente para el riego del recinto, etc. Las obras a realizar consisten en dotar de equipos e infraestructura que permita el riego de los árboles, palmeras y césped existente. Por medio de un pozo profundo que surta de agua al área y una red de 1.700m lineales de tubería, para ello se ejecutara dicho pozo con su respectiva motobomba y generador.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Números de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 03740

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO PARQUE SANTA CRUZ"** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/ABAG/REJG/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)